



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO. +**

En la Villa de Torana y Salas consuevales de
ella en trece dias de el mes de enero de mil ochocien-
tos y uno se juntaron los señores Concejo, Justicia y
Pregimiento de ella como lo tienen por costumbre
ha conferir y tratar los Avuntos tocantes y perte-
necientes del Servicio de ambas Magestades Vi-
en y utilidad de este Comin. a saber los
Dn. Alfonso Fernandez Ramos Regidor per-
petuo de Cano. Presente de la M. Jurisdiccion
ordinaria por vacante, Cavalleros Capitulares,
Diputados, Jurado, y Sindico Perrenero de el
Comun que abaxo firmaran, y estando asi jun-
tos acordaron lo siguiente.

Para deo. Poda Junta e Intervencion del Sr. Porito de
esta Villa se ha dado parte ha este Ayuntamiento
to de averse comprado con el Caudal de el mismo qui-
nientas quarenta y una Fan. de trigo a precio de
sesenta y tres rds. cada una, de el que se ha prac-
ticado el correspondiente en pago; y en virtud de el
Acordaron se venda cada Opara de Dove una a
aprecio de diez y seis mar. pagandose por los Pa-
naderos cada fanega de trigo que saquen de dho
Porito a sesenta y cinco rds.

Por los señores Juan de Casuar Mañ, y Dn. Hier-
onimo de Can. Gonzalez Regidor y Diputado, en
cumplimiento de el encargo echo por este Ayun-
tamiento en dos de Diciembre del pasado año para
que informandose del estado en que se alla la en-
seranza de los Vinos, y Jovenes de este publi-
co, lo participasen a dho Ayuntamiento, y avi-
mimo quanto fuesen convenientes ha remediar

